GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

RESOLUCION Nº 071/2018

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA FIRMA CAVAL CONSULTORIA S.A. EL LLAMADO A CONTRATACION DIRECTA – CD N° 12/2018 "REPARACIONES MENORES DE VEHICULOS DE LA GOBERNACION DEL XVII DEPARTAMENTO DE ALTO PARAGUAY" – ID N° 351.972.----------

Fuerte Olimpo, 27 de septiembre de 2018

VISTO: El informe elaborado por el Comité de Evaluación, del **Llamado a Contratación Directa – CD N° 12/2018 para la "Reparaciones Menores de Vehículos de la Gobernación del XVII Departamento de Alto Paraguay – ID N° 351.972"** conformado por Res. Nro. 39/2018 de la Gobernación del XVII Departamento del Alto Paraguay, y;

CONSIDERANDO: **Que,** el Comité de Evaluación, a través de su informe de fecha 27 de septiembre de 2018, indica que previo análisis técnico y económico de la propuesta presentada para las **Reparaciones Menores de Vehículos de la Gobernación del XVII Departamento de Alto Paraguay a** ser afectada al OBJETO DE GASTO 240, recomienda la adjudicación de la Contratación Directa – CD N° 12/2018.

Que, se corroboró que los precios ofertados se adecuan a los parámetros establecidos en la Resolución de la **DNCP N° 956/16 "POR LA CUAL SE ESTABLECEN DIRECTRICES RELAT|VAS A LA ESTIMACIÓN DE COSTOS Y SE APRUEBA EL CRITERIO PARA LA EVALUACIÓN DE LOS PRECIOS OFERTADOS EN LOS PROCESOS DE CONTRATACIONES REGIDOS POR LA LEY N° 2051/03 DE CONTRATACTONES PÚBLICAS"**.

Que, La sugerencia de adjudicación, se realiza en virtud a la imperiosa necesidad por parte de la Secretaria de Obras de la Gobernación de contar con las unidades operativas lo antes posible, teniendo en cuenta de que nos encontramos en el periodo de lluvias y se necesita que los vehículos se encuentren operativos en estos momentos y ante la falta de presentación del mínimo de oferentes, se procede de acuerdo a lo establecido en el Artículo 34; inciso c); que reza lo siguiente: **"para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación;…"**

Que, es atribución del Señor Gobernador, aprobar o rechazar las recomendaciones elevadas por el Comité de Evaluación, conformado para el análisis técnico y económico de las ofertas presentadas para el **Llamado a Contratación Directa – CD N° 12/2018** y proceder en consecuencia a la adjudicación de las Empresas Oferentes cuyas propuestas se adecua a las exigencias contenidas en el PBC, a la Disponibilidad Presupuestaria y que sea más ventajosa a los intereses de la Institución.

GOBIERNO DEPARTAMENTAL SECRETARIA DE ADM. Y FINANZAS Alto Paraguay

Abg. Christian Gonzalez Fleitas
Secretario Administración y Finanzas
XVII Dpto. Alto Paraguay

GOBIERNO DEPARTAMENTAL Alto Paraguay

José Domingo Adorno Mazacotte
Gobernador

RESOLUCION Nº 071/2018

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA FIRMA CAVAL CONSULTORIA S.A. EL LLAMADO A CONTRATACION DIRECTA – CD N° 12/2018 "REPARACIONES MENORES DE VEHICULOS DE LA GOBERNACION DEL XVII DEPARTAMENTO DE ALTO PARAGUAY" – ID N° 351.972.----------

Que, la Ley 6026/2018 "QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACION PARA EL EJERCICIO FISCAL 2.018" y el Decreto del P.E. Nº 8.452/2.018 "POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY Nº 6.026/2.018 QUE APRUEBA ELPRESUPUESTO GENERAL DE LA NACION PARA EL EJERCICIO FISCAL 2.018", y;

Que, la **Ley Nº 426/94 "Que Establece la Carta Orgánica Departamental", TITULO III DEL GOBIERNO DEPARTAMENTAL. Deberes y atribuciones. Artículo 16º,** El Gobierno Departamental tiene como objeto… **Inc. d)** Administrar los Bienes y Recursos del Gobierno Departamental, y en el **TITULO IV DEL GOBERNADOR, Deberes y Atribuciones Art. 17º,** dispone: **"Son deberes y atribuciones del Gobernador"** ... **inciso d)** Dictar las resoluciones departamentales necesarias para el ejercicio de sus funciones; …y, **w)** Ejercer los demás deberes y atribuciones que la Constitución y la ley establezcan, y;

POR TANTO, en uso de sus atribuciones legales,

EL GOBERNADOR DEL XVII DEPARTAMENTO DE ALTO PARAGUAY
R E S U E L V E:

Art.1º.- **ADJUDICAR** a la firma **CAVAL CONSULTORIA S.A. – RUC N° 80088724-7,** el Llamado a Contratación Directa – CD N° 12/2018 para la **"Reparaciones Menores de Vehículos de la Gobernación del XVII Departamento de Alto Paraguay",** por una suma mínima, cuyo monto asciende a guaraníes **ochenta y dos millones (Gs. – 82.000.000)**, IVA incluido, y por una suma máxima, cuyo monto asciende a guaraníes **ciento trece millones trescientos noventa y dos mil ciento ochenta y cuatro (Gs. – 113.392.184)**, IVA incluido. ----------

Art.2º.- **ENCARGAR** a la Secretaria de Administración y Finanzas la afectación de los montos adjudicados al rubro presupuestario correspondiente al presente llamado. ----------

Art.3º.- **ENCARGAR** a la Unidad Operativa de Contrataciones la comunicación de lo dispuesto en el Artículo 1° a las firmas oferentes y a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas. ----------

Art.4º.- **COMUNICAR**, a quienes corresponda, y cumplido archivar. ----------

GOBIERNO DEPARTAMENTAL • SECRETARIA DE ADM. Y FINANZAS • Alto Paraguay • REPUBLICA DEL PARAGUAY

Abg. Christian González Ibáñez
Secretario Administración y Finanzas
XVII Dpto. Alto Paraguay

GOBIERNO DEPARTAMENTAL • Alto Paraguay • REPUBLICA DEL PARAGUAY

José Domingo Adorno Mazacotte
Gobernador